

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2461-2024

Con fecha 03-06-2024 15:12:38 hrs, el titular WOM S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: ANTENA WOM HUAQUÉN

Región: Región del Maule

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-291-2023 Resolución aprueba PdC: 2 / 2024 Fecha resolución aprobatoria: 19-04-2024 Fecha generación PdC electrónico: 06-05-2024

Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance

Plazo Reporte: 05-06-2024

Fiscal instructor: JAVIERA VALENCIA MUÑOZ

3. Información reporte

Código comprobante envio reporte: SPDC-2461-2024 **Fecha de envío reporte:** 03-06-2024 15:12:17

Tipo reporte: Final



4. Tabla resúmen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	03-06-2024	Reportada	
	Acción 2	03-06-2024	Reportada	
	Acción 3	03-06-2024	Reportada	
	Acción 4	03-06-2024	Reportada	
	Acción 5	03-06-2024	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 9 de agosto de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 60 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Conexión al suministro eléctrico
Fecha Inicio:	18-11-2022
Fecha Término:	06-10-2023
Comentarios:	El Titular propone como medida la conexión definitiva a la red eléctrica, para otorgar suministro en la unidad fiscalizable. Como medios de verificación se acompañarán boletas y/o facturas de compra de materiales y/o pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción y fichas e informes técnicos de la instalación.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Los antecedentes acompañados evidencian que la antena se encuentra conectada a la red de suministro eléctrico de forma definitiva.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-06-2024 - Id Reporte: SPDC-2460-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	L	ES.	tac	lo c	de /	٩va	anc	е Һ	₹e	por	tad	0:
-----------------------------	---	-----	-----	------	------	-----	-----	-----	----	-----	-----	----

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se procedió a la instalación de una conexión provisoria a la red eléctrica, mientras se analiza la factibilidad de conexión definitiva al

suministro eléctrico. Esto consta en el Informe de Construcción denominado SITIO: MA8915 HUANQUEN PONIENTE, elaborado por la empresa USA Service, que da cuenta

de los detalles técnicos de la instalación y acompaña las fotografías correspondientes (Anexo Nº1).

Con fecha 11 de agosto de 2023, la Compañía General de Electricidad (CGE), mediante carta SC Nº 368188/2023, informó la factibilidad técnica de otorgar suministro en la

placa poste 5-275520, ubicada en Huaquen Curepto, Lote B, Loteo Huaquen A. En el Anexo Nº2 se acompaña la carta que informa la factibilidad con el respectivo Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (TE1), emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Con fecha 06 de octubre de 2023, se procedió a la desconexión de energía provisoria de la red y realizar la conexión definitiva a la red de CGE, tal como se evidencia en el

Informe Fotográfico MA8915_Huaquen Poniente, elaborado por la empresa ECG, que da cuenta de los detalles técnicos de la instalación y acompaña las fotografías correspondientes (Anexo Nº3).

Actualmente, la antena sigue conectada de forma definitiva a la red eléctrica, tal como se da cuenta en las facturas que se acompañan en el Anexo Nº4.1., y mantiene vigente

un contrato anual de suministro, renovable automáticamente por el mismo periodo, con la empresa CGE, tal como se da cuenta en el Anexo Nº5.

Cabe indicar que este titular no cuenta con una versión del contrato de suministro firmada por la CGE, dado que una vez firmada por WOM, este fue depositado en una plataforma de la Compañía sin recibir una copia firmada. No obstante, se evidencia la vigencia del contrato mediante las facturas que acreditan la conexión a la red y prestación del servicio.

Fecha Inicio Efectivo: 18-11-2022 Fecha Término Efectivo: 06-10-2023





Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompañan los siguientes medios de verificación:
	1. Informe de Conexión Provisoria (Anexo N°1) 2. Factibilidad Técnica, que consiste en carta enviada por la Compañía General de Electricidad (CGE) que indica factibilidad positiva de instalación y además Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC). (Anexo N°2) 3. Informe fotográfico de conexión definitiva a la red eléctrica (Anexo N°3) 4. Facturas que dan cuenta del contrato anual de suministro, renovable automáticamente (Anexo N°4.1) 5. Contrato de Suministro de Electricidad con la CGE. (Anexo N°5)
Medios de Verificación:	- Acción N°1 (Medios de Verificacion).zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Retiro del generador eléctrico
Fecha Inicio:	18-11-2022
Fecha Término:	23-11-2023
Comentarios:	El titular propone como medida el retiro definitivo del equipo electro generador por parte de la empresa Enerfrost. Como medios de verificación se acompañarán boletas y/o facturas de compra de materiales y/o pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción y fichas e informes técnicos de la instalación.



5.1.2.1. Conclusiones Finales

Una vez que se empalmó la conexión provisoria a la red electrica, el equipo generador que alimentaba la antena fue retirado por la empresa Enerfrost.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-06-2024 - Id Reporte: SPDC-2460-2024			
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada			
Estado de Avance Reportado:	Con fecha 23 de noviembre de 2022, una vez realizada la conexión provisoria a la red eléctrica, se efectuó el retiro definitivo del equipo electro generador del lugar por parte de la empresa Enerfrost, tal como se da cuenta en el "Informe de Retiro de Equipo", que da cuenta de los detalles del equipo y acompaña las fotografías correspondientes (Anexo Nº6).			
	En el referido Informe se indica que el equipo corresponde a un electro generador Marca Mitsubishi, Tipo de Equipo EN_0149, Modelo T12K, cuya ficha técnica se acompaña como Anexo Nº7. Asimismo, el retiro definitivo se evidencia en las			
	fotografías que se acompañan en el informe que se adjunta como Anexo Nº3.			
Fecha Inicio Efectivo:	23-11-2022			
Fecha Término Efectivo:	23-11-2023			
Estado Actual de la Acción:	Concluída			
Descripción Medios de Verificación:	Para esta acción, se acompañan los siguientes medios de verificación:			
	 Informe de retiro de equipo electrogenerador, realizado por la empresa "Enerfrost" (Anexo 6) Ficha técnica del equipo electrogenerador retirado del lugar (Anexo 7) Fotografías acompañadas en informe que evidencian el retiro definitivo del electrogenerador (Anexo 3) 			



Medios de Verificación:	 - Anexo 3. Informe fotografico Conexion Definitva MA8915 Huaquen Poniente.pdf - Anexo 6. Informe Retiro Generador Electrico.pdf - Anexo 7. Ficha Te´cnica T12K (Datasheet generador).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	22-04-2024
Fecha Término:	22-05-2024



Comentarios:	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir una entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna
	persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N°573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

El informe de Medición de ruidos elaborado por la ETFA CESMEC, resuelve que no existe superación de los decibeles máximos permitidos para zona Rural, registrándose un nivel de presión sonora de 39 dB(A) sobre un máximo de 47 dB(A)

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-06-2024 - Id Reporte: SPDC-2460-2024		
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada		



Estado de Avance Reportado:	Con fecha 20 de mayo de 2024, se realizó la medición de ruido por parte de la empresa CESMEC. En específico, se procedió a medir el nivel de presión sonora corregido en el receptor identificado como R1 en Zona Rural (cuya ubicación se detalla en el Anexo 1 del presente informe), en horario nocturno y en condiciones externas.
	Al respecto, el informe concluyó que "De acuerdo con los valores obtenidos durante el monitoreo realizado para la campaña de mediciones del mes de mayo de 2024, el punto R1 no supera el límite máximo permitido durante el periodo nocturno, cumpliendo con los niveles máximos permitidos según el D.S. 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente. Se pudo constatar en terreno que el aporte energético acústico de la operación de Antena WOM Huaquén es imperceptible en el punto R1, en periodo nocturno. Adicionalmente, se registran fuentes de ruido propio del sector, como tránsito vehicular, aves silvestres y perros ladrando."
Fecha Inicio Efectivo:	22-04-2024
Fecha Término Efectivo:	20-05-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Como medio de verificación se acompaña:
	Informe de medición de ruido, elaborado por la empresa CESMEC, que presenta los resultados de los niveles de presión sonora obtenidos.
Medios de Verificación:	- Informe Medición de Ruido (Informe SRU-2581).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 010-04.
- Razón Social: Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A..
- Nombre Sucursal: CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE .





- Comuna: CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE .
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	22-04-2024
Fecha Término:	07-05-2024
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se procede a cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia. Se acompaña comprobante de envío y comprobante de validación, ambos emitidos por los sistemas computacionales del SPDC, que evidencian la carga del Programa.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-06-2024 - Id Reporte: SPDC-2460-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se carga en SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se emplea la clave única para operar en los sitemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N°2129 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	22-04-2024
Fecha Término Efectivo:	06-05-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Como medio de verificación se acompañan los siguientes documentos: 1. Comprobante de Creación Electrónica del Programa de Cumplimiento 2. Comprobante de Validación del Programa de Cumplimiento
Medios de Verificación:	- Comprobante envío PdC.pdf - Comprobante validacion PdC.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	22-05-2024
Fecha Término:	05-06-2024



Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de
	verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se adjunta captura de pantalla sobre el reporte de las acciones implementadas, indicando que todas se encuentran en estado de "reportada"

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-06-2024 - Id Reporte: SPDC-2460-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se procede a cargar en el portal SPDC, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	22-05-2024
Fecha Término Efectivo:	05-06-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña como medio de verificación una captura de pantalla que da cuenta de que las acciones comprometidas en el PdC se encuentran en estado de "Reportada"
Medios de Verificación:	- Captura de Pantalla Reporte en SPDC.jpg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No





	Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:
	¿El titular reportó para esta acción
•	el uso de una ETFA u otro
(organismo similar?





Fecha: 03-06-2024 15:12

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.